ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN S.L. UNIP.

Ayuntamiento de Casas de Millán
Plaza de España s/n
10592 Casas de Millán

Cáceres a 27 de abril de 2023

Muy Sres. Nuestros,

Comunicamos a Ud. que el próximo domingo día 30 de abril se procederá a la suspensión programada del suministro eléctrico para realizar trabajos de mejora en nuestra red de distribución, desde las 08:30 h. hasta las 11:30h., afectando a toda la localidad de Casas de Millán, pudiéndose restablecer el servicio antes de la hora programada.

Este corte ha sido debidamente autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, según fotocopia del escrito que acompañamos.

Rogando nos disculpen las molestias que les podamos ocasionar y esperando comprendan la necesidad que tenemos de realizar dicho corte, cuyo objeto es el de mejorar nuestra red, que, a su vez, repercutirá en la mejora de la calidad del servicio.

Aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

ELÉCTRICAS PITARCH DISTRIBUCIÓN, S.L.U.

Registro Mercantil de Cáceres, Tomo 564, Libro 392, Folio 96, Sec. 8, Hoja CC-6291 - C.I.F. B10263952

Avda. Virgen de Guadalupe, 33 - Planta 2ª | Tfl 902 20 21 25 Fax 927 21 11 78 | 10001 Cáceres | Apdo. Correos 103 | eosa@eosa.es

Mérida, a 25 de Abril de 2023
Sección: Energía
Asunto: Autorización de interrupción programada en el suministro eléctrico.

ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION, SLU.
Avda Virgen de Guadalupe, nº 33, 2ª-3ª plta
10001 Cáceres-Cáceres

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INTERRUPCIÓN PROGRAMADA

Estudiada por esta Dirección General la "solicitud de autorización de interrupción programada" en el suministro eléctrico realizada por la empresa distribuidora ELECTRICAS PITARCH DISTRIBUCION, SLU., recibida en este Organismo con fecha 25/04/2023, con la finalidad de realizar trabajos programados en su red de distribución y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2.002, de 25 de Abril, de protección de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura y en el Decreto 58/2.007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento, esta Dirección General **AUTORIZA** las interrupciones del suministro solicitadas, las cuales tendrán la clasificación de programadas en relación con la calidad de servicio eléctrico.

Las características y particularidades de las interrupciones programadas solicitadas autorizadas son las siguientes:

1ª.- Fecha a efectuar las interrupciones programadas: 30/04/2023 Día: Domingo o Festivo.

2ª.-INTERRUPCION PROGRAMADA Nº 1: Hora Inicio: 08:30:00 **Fecha Fin:** 30/04/2023 **Hora Final:**11:30:00

- **Explicación y/o motivos:** ENGANCHE NUEVA DERIVACIÓN
- **Trabajos a efectuar:** TRABAJOS DE CONEXIÓN DE NUEVA DERIVACIÓN EN LA LÍNEA
- **Duración:** 0 d, 3 h, 0 m, 0 s.
- **Instalaciones y/o áreas afectadas:** LÍNEA "CAÑAVERAL-CASAS DE MILLÁN". **[1]**08/0335#RADAR CAÑAVERAL; 11/0160#DEPURADORA; **[2]**7846#CT Nº 41 CASAS DE MILLÁN; 7625#CT Nº 40 CASAS DE MILLÁN; 6789#CT Nº 38 CASAS DE MILLÁN; 2773#CT Nº 2 CASAS DE MILLÁN; 2516#CT Nº 31 CASAS DE MILLÁN; 3305#CT Nº 34 CASAS DE MILLÁN; 3668#CT Nº 35 CASAS DE MILLÁN; 4456#CT Nº 37 CASAS DE MILLÁN; 5571#CT Nº 39 CASAS DE MILLÁN; 5220/1#CT Nº 3 CASAS DE MILLÁN; 0302#CT Nº 1 CASAS DE MILLÁN; 6751#CT Nº 4 CRTA. DE SERRADILLA (MATADERO); 8447#CT POLIDEPORTIVO.

- **Municipios afectados:** Cañaveral, Casas de Millán.

La comunicación a los consumidores se efectuará con una antelación mínima de 48 horas mediante carteles anunciadores situados en lugares visibles de la población o zona afectada, mediante la inserción de anuncios en dos de los medios de comunicación escrita de mayor difusión de la provincia correspondiente , así como al menos en una emisora de radio con cobertura en las localidades afectadas.

Con independencia de lo indicado en el párrafo anterior, a los Ayuntamientos de los municipios afectados, a los responsables de establecimientos que presten servicios esenciales y a los consumidores cuyo suministro se realice a tensiones superiores a 1kV, la notificación habrá de practicarse individualmente debiendo quedar constancia documental en la empresa distribuidora de haberse practicado tal notificación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

JEFE DE SERVICIO DE NORMALIZACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

Fdo: Eladio Sanabria Bernabé.

Autorización correspondiente a Solicitud Número:**2023042516824156890**